

Asunto: Se registra la tarifa para el servicio portuario de recolección de basura, materiales, residuos y aguas residuales, de manejo especial y peligrosos, aplicable en el puerto de Dos Bocas, Tab.

Ciudad de México, 8 de marzo de 2023.

C. Ramiro Olán Reséndiz

Representante Legal de la empresa
Transportes Especializados San Antonio, S.A. de C.V.,
Carretera Estatal Paraíso, Barra de Tupilco Km. 5
Col. Ranchería las Flores, 2da sección
86600 Paraíso, Tab.

Ref.: Solicitud Ventanilla No. 30927.

Esta Dirección General de Puertos a mi cargo, con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o y 4o, fracción III, 16, fracciones II, VIII y XIV, 44, fracción II, 45, 50, 51, fracción V, 59, 60, 61 de la Ley de Puertos; 1, 3, 75, fracciones VI y VII, 76 al 80 del Reglamento de la Ley de Puertos; la Regulación Tarifaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, fracción II, inciso j, numeral 6 y 33, fracciones X y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

- I. Que el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fecha 9 de noviembre de 1999, otorgó el título de concesión a favor de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. (API), ahora Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V. (ASIPONA), para el uso, aprovechamiento y explotación de las áreas de agua y terrenos de dominio público de la Federación que integran el recinto portuario de Dos Bocas, Tab., asimismo, el uso, aprovechamiento y explotación de las obras e instalaciones, así como para la construcción, mantenimiento y operación de obras, terminales, marinas e instalaciones y para la prestación de servicios portuarios;
- II. Que la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., celebró con la empresa Transportes Especializados San Antonio, S.A. de C.V., convenio modificatorio y de prórroga al contrato para la prestación del servicio portuario que consiste en la recolección de basura, materiales, residuos y aguas residuales, de manejo especial y peligrosos, aplicable en el puerto de Dos Bocas, Tab., mismo que quedó registrado en esta Dirección General de Puertos con el Núm. APIDBT02-079/13.M1.P1 de fecha 30 de noviembre de 2018;

Continúa siguiente página...



Continúa...

- III. Que mediante escrito de 24 de febrero de 2022, recibido en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, el C. Ramiro Olán Reséndis, Representante Legal de la empresa Transportes Especializados San Antonio, S.A. de C.V., solicitó la tarifa para el servicio portuario de recolección de basura, materiales, residuos y aguas residuales, de manejo especial y peligrosos, aplicable en el puerto de Dos Bocas, y
- IV. Que conforme a las atribuciones que tiene la Secretaría de Marina, la Dirección General de Puertos con fundamento en el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Puertos, le registra a su representada la tarifa para el servicio portuario de recolección de basura, materiales, residuos y aguas residuales, de manejo especial y peligrosos, aplicable en el puerto de Dos Bocas, Tab.

La tarifa objeto del presente oficio se sujetará a lo siguiente:

- PRIMERO. El servicio portuario de recolección de basura, materiales, residuos y aguas residuales, de manejo especial y peligrosos, se prestará a todos los usuarios solicitantes de manera permanente, uniforme y regular; en condiciones equitativas en cuanto a calidad, oportunidad y precio; y por riguroso turno, el cual no podrá ser alterado sino por causas de interés público o por razones de prioridad establecidas en las Reglas de Operación del Puerto.
- SEGUNDO. La tarifa tiene el carácter de cobros máximos y a partir de ellos se podrán aplicar cuotas promocionales o de descuento. Dicha tarifa deberá estar disponible para su consulta gratuita por parte del público usuario, tanto en las oficinas del prestador del servicio, como en las de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.
- TERCERO. Las consultas o quejas serán atendidas por el prestador del servicio. Cuando fuera el caso y en el ámbito de su competencia, se someterán a la opinión del Comité de Operación del Puerto y, en caso de que el planteamiento no sea resuelto, se remitirá a la Dirección General de Puertos para su dictamen.
- CUARTO. El servicio se prestará conforme a los niveles de cobro y reglas de aplicación que se acompañan al presente oficio y forman parte del mismo.
- QUINTO. La tarifa entrará en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, mediante la Ventanilla de Gestión de Trámites de la UNICAPAM, período durante el cual deberá hacerla del conocimiento de los usuarios y estará disponible para su consulta gratuita.

Continúa siguiente página...



MARINA

SECRETARÍA DE MARINA

Secretaría de Marina
Coordinación General de Puertos y
Marina Mercante
Dirección General de Puertos
Oficio No: 0895/2023

Continúa...

SEXTO. La tarifa que se registra tendrá una vigencia mínima de un año, contado a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio.

SÉPTIMO. Asimismo deberá tomar nota que la aplicación de tarifas antes de su autorización o, en su caso registro, constituyen violaciones a la Ley de la Materia y procede la imposición de las sanciones que la misma Ley de Puertos establece.

Con un anexo.

Atentamente
Capitán de Altura
Directora General de Puertos



María Marisa Abarca Hernández



50 AÑOS DEL MARPOL
NUESTRO COMPROMISO CONTINUA

SECRETARÍA DE MARINA
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Con copia a:

- Al C. Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.- Para su conocimiento.- Atentamente. Carretera Federal Puerto Ceiba-Paraíso, Núm. 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86600, Paraíso, Tab.
- Al C. Director General de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.- Para su conocimiento.- Atentamente. Ejército Nacional Mexicano No. 115 esquina Bahía de Chachalacas, Col. Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300 Ciudad de México.

MAEA/ACM/KMM





TRANSPORTES ESPECIALIZADOS SAN ANTONIO, S.A. DE C.V.

TARIFA APLICABLE AL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA, MATERIALES, RESIDUOS Y AGUAS RESIDUALES, DE MANEJO ESPECIAL Y PELIGROSOS, QUE SE PROPORCIONA EN EL PUERTO DE DOS BOCAS, TAB.

I. NIVELES DE COBRO

CONCEPTO	CUOTA BÁSICA
Recolección de residuos sólidos urbanos y/o residuos orgánicos. Por metro cúbico.	\$ 3,200.00
Recolección de residuos de manejo especial (residuos sólidos). Por metro cúbico.	\$ 3,200.00
Recolección de residuos de manejo especial (residuos líquidos). Por metro cúbico.	\$ 3,200.00
Recolección de residuos peligrosos (residuos sólidos). Por tonelada.	\$ 5,450.00
Recolección de residuos peligrosos (aguas oleosas) Por metro cúbico.	\$ 5,450.00
Recolección de aceite o lubricante gastado. Por metro cúbico.	\$ 5,450.00

El cobro mínimo de recolección será el equivalente a 5 metros cúbicos y/o 5 toneladas.

II. REGLAS DE APLICACIÓN

- Las cuotas y condiciones de la presente tarifa se refieren al servicio de recolección de basura, materiales, residuos y aguas residuales, de manejo especial y peligrosos, que se proporciona en el puerto de Dos Bocas, Tab., se aplicarán sin distinción de personas o empresas y no podrán incrementarse sin el previo registro de la Secretaría de Marina.
- Las cuotas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Continúa siguiente página...





Continúa...

3. Las cuotas establecidas en la presente tarifa son aplicables al servicio que se proporciona dentro del horario de 06:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado. Fuera de este horario, en domingos y días de descanso obligatorio establecidos en la Ley Federal del Trabajo, el servicio tendrá un cargo adicional del 15%.
4. El servicio de recolección de basura se realizará en los depósitos generales de la embarcación que se ubican en la popa, con bolsas de maya de polipropileno de 0.90 x 1.20 mts., para un peso de 150 kgs., el servicio consiste en recolectar la basura normal como papel, alimentos, madera, cartón, vegetales, algodón, hules, recipientes de vidrio, recipientes de aluminio y fierro. Todos los objetos o materiales que rebasen la capacidad de la bolsa serán sometidos a la conversión de la capacidad de la bolsa. Ejemplo: (madera, recipientes de plástico, aluminio, fierro, etc.).
5. El servicio de recolección de aguas oleosas, de sentinas, slops y sludge, se realizarán en los depósitos generales de la embarcación que se ubican el cuarto de máquinas o sollados, con mangueras y bombas de succión.
6. El usuario cubrirá el importe del servicio con apego a la presente tarifa al momento de solicitarlo, debiendo cubrir las diferencias correspondientes a la presentación de las facturas respectivas.
7. El servicio de recolección de basura, materiales, residuos y aguas residuales de manejo especial y peligrosos, se prestarán a todos los usuarios de manera permanente, uniforme y regular; en condiciones equitativas en cuanto a calidad, oportunidad y precio; y por riguroso turno, el cual no podrá ser alterado sino por causas de interés público o por razones de prioridad establecidas en las Reglas de Operación del Puerto.
8. El equipo destinado para la prestación de los servicios objeto de la presente tarifa, deberán reunir las condiciones técnicas y especificaciones que señalen las autoridades marítimas y de sanidad correspondientes.
9. Las quejas y consultas serán atendidas por el prestador del servicio. Cuando fuera el caso y en el ámbito de su competencia, se someterán a la opinión del Comité de Operación del Puerto y, en caso de que el planteamiento no sea resuelto, se remitirá a la Dirección General de Puertos para su dictamen.
10. Las controversias y casos no previstos en esta tarifa deberán plantearse para su resolución ante la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Marina.

Atentamente
Capitán de Altura
Directora General de Puertos



María Marisa Abarca Hernández



50 AÑOS DEL MARPOL
NUESTRO COMPROMISO CONTINUA

MAEA/AGM/KMM

